INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) PARAGUAY

PARAGUÁI YVY HA OKARAYGUA AKÃ RAPU'ÃRÃ TETÃ REMIMOÍMBY

Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 24 de octubre de 2023.

Señor
Dr. Agustín Encina Perez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a esa Dirección, en atención a la NOTA DE DNC N° 6300/2023, relacionado al llamado a Locación de Inmueble Determinado para Oficinas Administrativas en el Interior del País - ID N° 430.309; a los efectos de responder a los puntos observados en la citada nota:

Punto 1:
Se ha subsanado el punto observado en el Formulario de Análisis de Costo - Beneficios.

Punto 2:
La presentación de la Declaración Jurada del Articulo 40 de la Ley 2051/2003 y sus modificatorias por parte del Oferente constituye un acto formal y legal, y da cumplimiento a lo que se establece en parte en el Articulo 4° de la Resolución 4441/2021 que reza los siguiente: *"...no podrá presentarse oferta cuando el propietario del inmueble se encuentre inmerso en las limitaciones o prohibiciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/2003 y sus modificatorias. El oferente será responsable de esta condición",* consideramos que con la presentación de la Declaración Jurada el oferente se hace responsable de garantizar el cumplimiento de esta norma legal, también consideramos la suficiencia de este documento para acreditar tal condición.

Punto 3:
En el Dictamen U.O.C. N° 06/2023, el director realiza el análisis donde hace constar que se ha verificado la documentación presentada por el proponente y se exponen los motivos por el cual resulta conveniente el canon establecido, el documento analizado corresponde a la propuesta presentada por el locador, cuya copia se adjunta al dictamen de referencia para mejor comprensión.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arias
Director General
UOC

Punto 4:
Se remite la correspondiente constancia de plurianualidad FG-04.

Punto 5:
Se ha subsanado el punto observado en la citada nota.

Punto 6:
Se ha subsanado el punto observado en la citada nota.

En vista de que el Contrato de Locación fue suscripto en fecha 31 de marzo del corriente, a que la Institución a realizado las gestiones para cubrir la disponibilidad presupuestaria y honrar la deuda asumida, solicitamos encarecidamente pueda ser emitido el Código de Contratación correspondiente al presente proceso.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Víctor Fernández Arrúa
Director General
UOC

Víctor Fernández Arrúa
Director General de la U.O.C.
INDERT